PROCESO DE:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CÓDIGO:	MNSDAMACMPS-002-2026
OBJETO:	"ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE CIUDAD JARDÍN BOTÁNICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"		
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 DE 2015 La Administración Municipal de Neiva se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. MNSDAMACMPS-002-2026			

DE: INGES GROUP SAS
OBSERVACION 1
Por medio de la presente, nos permitimos solicitar respetuosamente una aclaración respecto del personal mínimo evaluable, toda vez que se evidencia una discrepancia entre la información contenida en el numeral 3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE), y el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL y 4.2.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL.

DE: INGES GROUP SAS
OBSERVACION 2
Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y precisar cuál es el personal clave evaluable que será tenido en cuenta para efectos de la asignación del puntaje, toda vez que se evidencia una inconsistencia entre los diferentes apartados del Documento Base. En efecto, en el numeral 4.2.1. Experiencia específica adicional, página 36 del Documento Base, se establece como personal objeto de evaluación para la asignación de puntaje el siguiente: i) ii) iii) Director de interventoría Residente de interventoría Profesional en salud ocupacional

RESPUESTA A LA OBSERVACION 1 y 2
Que, respecto de los numerales **4.2.1 y 4.2.2 del Documento Base**, se identificó la necesidad de armonizar la conformación del Personal Clave Evaluable con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos y con el equipo de trabajo contemplado para la ejecución del contrato. En particular, se precisa que el puntaje correspondiente a la experiencia y formación académica adicional se evaluará respecto del **director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Profesional en Arquitectura y/o Profesional Ambiental**, de acuerdo con los perfiles definidos por la Entidad para la ejecución del contrato. En consecuencia, el texto correspondiente quedará así: **"La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa, mediante el diligenciamiento del 'Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable', a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría y/o iii) Profesional en Arquitectura**

y/o iv) Profesional Ambiental, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la 'Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal'.

Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia específica adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años."

ACLARACIÓN

Que, frente a la observación relacionada con el porcentaje de personal colombiano requerido para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional, se evidenció una diferencia entre lo establecido en el numeral **4.4.1 del Documento Base**, que hacía referencia a un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %), y lo señalado en los Estudios Previos, en los cuales se contemplaba un porcentaje del cuarenta por ciento (40 %).

En consecuencia, la Entidad procede a ajustar el contenido correspondiente, el cual quedará así:

"Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato."

En consecuencia, **el porcentaje aplicable para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional será del cuarenta por ciento (40 %)**, de conformidad con el texto anteriormente transcrito.

Dado en Neiva a los 2 días del mes de octubre de 2026

MARIA ANGELICA DUARTE
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Abogado contratista